REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055**2019**00**511**00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Desarrolladora de Proyectos Roca Fuerte SAS.*
Demandado: *Consorcio Obras OC Ingenieros.*

No se accede a la solicitud elevada por la parte actora en el sentido que se tenga por notificada a la sociedad Prourbano Cima & Cia del mandamiento de pago; toda vez que en el correo electrónico remitido para tal fin se señaló como número de radicado el 2019-496 que no corresponde al del proceso de la referencia. De igual modo, indicó como providencia a notificar la del 4 de julio de 2019 cuando la fecha del mandamiento de pago es del 3 de julio de 2019.

Por lo anterior, se le insta para que adelante la diligencia en debida forma y acredite con la misma el envío de la demanda y de los anexos correspondientes. Se concede el término de treinta (30) días para que acate el presente requerimiento, so pena de aplicar el desistimiento tácito conforme el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e37d6cf2b600f7b9997472ac33d9e207890ec41d530f4cc6b31b3a3e8e7c1c0
Documento generado en 09/03/2021 05:24:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica